



SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN  
HOSP. TRAUMATOLÓGICO DE CONCEPCIÓN  
SUBD. GESTIÓN Y DLLO DE LAS PERSONAS  
U. GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
SUBU. LEY MÉDICA  
XVS/MSF/SMV/smv

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2105

CONCEPCIÓN, 13 SEP. 2022

**VISTOS:** Art 66°, 67°, 68°, 69° y 70° del D.F.L. 29/2005; Res. N°06/2019 y Res.N°07/2019, de la Contraloría General de la República; DFL.N°2763/79; Dictamen N° 26.196, de 2013 de la Contraloría General De la República; Ley 19.086/91; Ley No. 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Res. N° 419/17.02.2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Ord. N° 4C2/1535, del 21 de abril de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud; Res. EX 1487/02.03.2022, del Servicio de Salud Concepción y art. 52 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos:

**CONSIDERANDO:**

Que la Asignación de Responsabilidad, señalada en el art. 34° Ley 19.664, acuerdo a la estructura organizacional vigente del Hospital Traumatológico de Concepción, de las Unidades de Apoyo que deberán ser llamadas a concurso interno, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.707 art.6°, de acuerdo a los rangos y determinantes especificadas en el Reglamento N°841/2011 para Profesionales Funcionarios afectos a dicha disposición legal, que se desempeñen funciones de coordinación, supervisión o mando que se les ha encomendado.

**RESUELVO:**

1. **LLAMESE** a concurso para acceder a Asignación de Responsabilidad (3 cupos) a los profesionales funcionarios (Contrata o Titular, con jornada laboral igual o superior a 22 hrs.) del Hospital Traumatológico de Concepción para las siguientes Unidades de Apoyo:

| SERVICIO CLINICO<br>O UNIDAD DE<br>APOYO     | C/HORAS (MIN.) | ASIGNACIÓN (%) | REQUISITOS              |               |
|--|----------------|----------------|-------------------------|---------------|
|  |                |                | PROFESION               | ESPECIALIDAD  |
| Farmacia                                     | 44             | 55             | Químico<br>Farmacéutico | -             |
| Pabellón                                     | 22             | 55             | Médico                  | Anestesiólogo |
| Unidad de<br>Tratamiento<br>Intermedio (UTI) | 22             | 55             | Médico                  | Internista    |

2. **DEJESE SIN EFECTO** la Res. Exenta N°1625 del 18.06.2022 que fija cronograma del Concurso Interno que otorga Asignación de Responsabilidad para las Unidades de Apoyo del Hospital Traumatológico de Concepción.

3. **DIFUNDASE** este llamado por la U. Gestión de las Personas del Hospital Traumatológico de Concepción a contar de la fecha de la presente resolución y hasta el plazo definido en las presentes Bases de Concurso.

4. **RECEPCIONESE** los antecedentes de los postulantes en la Subunidad de Ley Médica del establecimiento, ubicada en la U. de Gestión de las Personas, a contar de la fecha de la presente resolución hasta el 05.10.2022 en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a 16:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 15:30 hrs.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



  
**DRA. ALEJANDRA GUERRERO CASTILLO**  
**DIRECTORA (S)**  
**HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO**

**Res. Int. N° 1357/13.09.2022**

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECCIÓN PROCESOS DSSC
- DIRECCIÓN
- SUBD.GEST. Y DES. DE LAS PERSONAS
- SUDU. LEY MÉDICA
- OF. DE PARTES





**Karoll Vega Sanhueza**

**BASES DE CONCURSO INTERNO  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD  
DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE  
EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY 19.664 Y EL ART. 3 DE LA LEY 19.198.**

---

**HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DE CONCEPCIÓN  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN.**

**1. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES**

**1.1. FUENTES LEGALES**

- Art. 34, Letra C), Ley N° 19.664, Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que Indica de los Servicios de Salud y Modifica la Ley N° 15.076 .
- Art. 3, Ley N° 19.198, Establece Normas Sobre Concursos para Cargos de Profesionales Funcionarios Regidos por la Ley N° 15.076.
- Decreto N° 841 de 2000, Aprueba Reglamento para la Consesion de la Asignación de Responsabilidad Establecida en la Ley N° 19.664.
- Decreto N° 25 de 2015, Aprueba Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el Artículo 34 letra C) de la Ley 19.664 y el Artículo 3 de la Ley N°19.198.

**1.2. DEFINICIONES**

- a) **Asignación:** La asignación de responsabilidad a que se refieren los articulos 28 letra a) y 34 letra c) de la Ley 19.664.
- b) **Concurso:** El concurso interno a que se refieren el articulo 34 letra c) de la ley 19.664 y el articulo 3 de la ley N° 19.198, para otorgar la asignacion de responsabilidad a la que tambien se refieren.
- c) **Director/a:** Director/a del Servicio de Salud o el/la directora/a del Establecimiento de salud, según corresponda.
- d) **Funciones:** Las funciones de direccion, coordinacion, supervicion o mando de servicios clinicos o unidades de apoyo a las que se refieren el articulo 34 letra c) de la ley N° 19.664 y el articulo de la ley N° 19.198, cualquiera que sea la denominacion que se de a estas ultimas.
- e) **Unidad:** Cada uno de los servicios clinicos o unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación que se de a estas ultimas, a los que se refieren el articulo 34 letra c) de la ley N° 19.664 y el articulo 3 de la ley N°19.198.

**2. DE LOS REQUISITOS**

Los profesionales funcionarios que se encuentren en calidad juridica contrata o planta, desempeñen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en Servicios Clinicos o Unidades de Apoyo, cualquiera que sea la denominación de estas (Art. 1 del Decreto N°29 del 2015), que cumplan jornadas de trabajo iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes tendran derecho a percibir la Asignación de Responsabilidad en la medida en que obtengan el puntaje más alto en este concurso. Dicha asignación será percibida por un periodo maximo de **CINCO años**, al cabo del cual se procedera a un nuevo concurso interno para reasignarla.

### 3. DE LAS ASIGNACIONES

| SERVICIO CLINICO O<br>UNIDAD DE APOYO     | C/HORAS (MIN.) | ASIGNACIÓN (%) | REQUISITOS              |               |
|---|----------------|----------------|-------------------------|---------------|
|   |                |                | PROFESION               | ESPECIALIDAD  |
| Farmacia                                  | 44             | 55             | Químico<br>Farmaceutico | -             |
| Pabellón                                  | 22             | 55             | Médico                  | Anestesiologo |
| Unidad de Tratamiento<br>Intermedio (UTI) | 22             | 55             | Médico                  | Internista    |

### 4. DEL CALENDARIO

| ETAPA   | DESDE      | HASTA      |
|---|------------|------------|
| 1. Solicitud de representante a la Asociación Gremial respectiva.   | 01.09.2022 | 09.09.2022 |
| 2. Sorteo del jefe de servicio clínico o unidad de apoyo que conformará la comisión.                                | 07.09.2022 | 08.09.2022 |
| 3. Notificación de designación de los integrantes de comisiones.  | 08.09.2022 | 09.09.2022 |
| 4. Solicitud de excusa, por parte de los profesionales sorteados.   | 08.09.2022 | 12.09.2022 |
| 5. Decisión del Director/a respecto a la excusa presentada.   | 08.09.2022 | 12.09.2022 |
| 6. Dictar Resolución Exenta que aprueba Bases del Concurso y que constituye la comisión de concurso y de apelación. | 12.09.2022 | 13.09.2022 |
| 7. Publicación de bases.  | 13.09.2022 | 27.09.2022 |
| 8. Presentación de antecedentes.  | 13.09.2022 | 05.10.2022 |
| 9. Ponderación de Antecedentes.   | 05.10.2022 | 19.10.2022 |
| 10. Notificación de resultados preliminares.  | 05.10.2022 | 19.10.2022 |
| 11. Recepción de apelación.   | 18.10.2022 | 20.10.2022 |
| 12. Revisión de las apelaciones.  | 20.10.2022 | 21.10.2022 |
| 13. Notificación de resultados definitivos.   | 21.10.2022 | 25.10.2022 |
| 14. Si apelación modifica puntajes se emitirá nueva nómina y se notificará a postulantes.                           | 21.10.2022 | 25.10.2022 |
| 15. Ofrecimiento de la asignación.  | 25.10.2022 | 25.10.2022 |
| 16. Aceptación de la asignación.  | 25.10.2022 | 28.10.2022 |

|  |            |            |
|--|------------|------------|
| 17. Si se presenta rechazo se ofrece al siguiente profesional según puntaje.             | 28.10.2022 | 28.10.2022 |
| 18. Dictación de Resolución Exenta que otorga Asignación o declara el Concurso desierto. | 28.10.2022 | 28.10.2022 |
| 19. Inicio de funciones y pagos asociados.   | 01.11.2022 | 01.11.2022 |

## 5. DE LA POSTULACIÓN

La postulación debe ser presentada por medio de un sobre cerrado dirigido a Director/a del Hospital Traumatológico de Concepción, en la Unidad de Gestión de las Personas hasta el 05.10.2022, indicando la Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Clínico donde desarrolló su función por la cual concursa a la asignación.

De la postulación señalada, de forma ordenada debe incluir los siguientes documentos:

- Relación de Servicios.
- Última Calificación (Vigente).
- Antecedentes y certificaciones originales, copias autorizadas ante notario, o copias protocolarizadas por Ministra de Fe del establecimiento:
  - Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud (Certificado Superintendencia de Salud).
  - Certificado de Desempeño Jefatura (Cargos Clínicos).
  - Resolución/es de Nombramiento en Cargos de Jefatura.
  - Certificado ejercicio de Docencia (Establecimiento de Desempeño)
  - Histórico de Capacitación 01.12.2016 – 31.08.2022 (Firmado por Enc. U. Capacitación HTC).
  - Certificado de Establecimiento donde hizo la investigación.
  - Certificados (Colegiatura, Membresías, Etc).
  - Certificado Calificaciones (Vigente a la fecha de publicación de las bases).
  - Notas de Merito y Demerito.

La certificación de actos que consten al establecimiento por ser propios de la carrera funcionaria del postulante, debe encontrarse autorizados (Firma y Timbre) por la Jefatura de la U. de Gestión de las Personas del Hospital Traumatológico de Concepción o quien haga sus veces.

## 6. DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES.

La obligación de veracidad de los profesionales funcionarios se extiende a las relaciones cronológicas que deben hacer respecto de los factores a evaluar en cada factor y al carácter fidedigno de los antecedentes que presenten para el mismo objeto. Entonces, corresponde señalar la advertencia de que las declaraciones que resulten ser falsas pueden ser constitutivas de delito, el que es sancionado por el artículo 193 del Código Penal.

## 7. DE LOS FACTORES Y PUNTAJES.

Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, la comisión acordará los criterios de trabajo con los cuales operará. Estos criterios quedarán consignados en acta de la primera sesión.

Toda asignación de puntaje se hará con estricta sujeción al Reglamento refrendado por el Decreto N°29/2015, de salud, y a las presentes bases, por lo que cada diferencia de opinión que se produzca en el marco de los criterios

acordados, se someterá a votación y se decidirá de acuerdo al voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate en la asignación de estos puntajes, decidirá el Presidente de la Comisión, situación que quedará consignada en el acta respectiva.

La comisión entrevistará a cada uno de los postulantes para mejor resolver, y podrá invitar a participar en calidad de asesor, a cualquier profesional que estime conveniente.

Los antecedentes de los postulantes se evaluarán de acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

**CONCURSO INTERNO**  
**ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEY 19.664**  
**PROCESO 2022**

**FACTORES Y PUNTAJES**

**7.1. AÑOS TRABAJADOS EN POSESIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL. (MÁX. 5 PUNTOS)**

| AÑOS               | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| HASTA 3            | 1      |
| MÁS DE 3 Y HASTA 6 | 3      |
| MÁS DE 6           | 5      |

El puntaje de este factor se asigna por los años efectivamente trabajados en posesión del título profesional, tanto en el sector público como en el privado.

No se considera en este factor el tiempo en que se hubiere realizado una beca autofinanciada.

Si el título profesional fue otorgado en el extranjero, se considerará a partir de la fecha de revalidación o aprobación del EUNACOM, siempre que acredite el desempeño profesional efectivo a partir del suceso que hubiere ocurrido primero.

**7.2. AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD. (MÁX. 10 PUNTOS)**

| AÑOS               | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| HASTA 3            | 3      |
| MÁS DE 3 Y HASTA 6 | 6      |
| MÁS DE 6           | 10     |

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en la especialidad, tanto en el sector público como el privado, contados desde la certificación de la especialidad o desde el registro de la misma en la Superintendencia de Salud. El puntaje se asignará en relación a la o las especialidades que guarden relación con la unidad por cuya función se concursa la asignación.

**7.3. DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS. (MÁX. 10 PUNTOS)**

| AÑOS    | PUNTOS |
|---------|--------|
| HASTA 3 | 3      |

|                    |    |
|--------------------|----|
| MÁS DE 3 Y HASTA 6 | 6  |
| MÁS DE 6           | 10 |

Para la asignación de este puntaje, se considerarán los años efectivamente trabajados como profesional funcionario en el Sector Público de Salud, ya sea en calidad de titular o contrata, incluyendo también el desempeño en cargos clínicos de los Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades del Estado o reconocidas por él mismo y el tiempo ejercido por empleados particulares - en funciones delegadas por un servicio público - en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

#### 7.4. DESEMPEÑO DE CARGOS DE JEFATURAS.

(MÁX. 15 PUNTOS)

| AÑOS                 | CARGOS DE 22 HORAS | CARGOS DE 28 O 33 HORAS | CARGO DE 44 HORAS |
|----------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| MENOS DE 1 Y HASTA 3 | 4                  | 6                       | 7                 |
| MÁS DE 3 Y HASTA 5   | 8                  | 10                      | 11                |
| MÁS DE 5             | 12                 | 14                      | 15                |

Se evaluarán los años efectivamente trabajados en cargos de jefatura o cumpliendo funciones de jefatura formalmente establecidas y organizadas en el Sector Público de Salud, en calidad de titular, incluyendo el desempeño de los mismos en los Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades del Estado o reconocidas por él mismo y el tiempo ejercido por empleados particulares - en funciones delegadas por un servicio público - en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

#### 7.5. DESEMPEÑO DOCENTE.

(MÁX. 6 PUNTOS)

| ACTIVIDAD DOCENTE                         | PUNTOS |
|---|--------|
| REALIZADA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO | 6      |
| EXTENSIÓN RELACIONADA CON EL CARGO        | 4      |

El puntaje se asignará para la docencia realizada al interior del establecimiento y para las actividades de extensión relacionadas con el cargo, tales como la participación en congresos en calidad de expositor, conferencista o integrante de foros o mesas redondas en el ámbito de la salud, ya sea que se ejecuten a título oneroso o gratuito. **Cada actividad docente se valorará con 1 punto con el límite establecido en la tabla.**

#### 7.6. ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO.

(MÁX. 20 PUNTOS)

Serán consideradas las actividades en el país como en el extranjero con un **máximo de 20 puntos**, de acuerdo a las siguientes tablas:

### 7.6.1.1. POSTGRADOS Y POSTITULOS EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

| GRADO ACADEMICO | PUNTOS                                 |
|-----------------|--|
| DOCTORADO       | 10                                     |
| MAGISTER        | 8                                      |
| DIPLOMADO       | 2 POR CADA DIPLOMA (MAX. 3 DIPLOMADOS) |

### 7.6.2. OTROS POSTGRADO Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

| GRADO ACADEMICO | PUNTOS                                 |
|-----------------|--|
| DOCTORADO       | 5                                      |
| MAGISTER        | 3                                      |
| DIPLOMADO       | 1 POR CADA DIPLOMA (MAX. 2 DIPLOMADOS) |

### 7.6.3. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO.

Se asignará 1 punto con un máximo de 5 por cada actividad de perfeccionamiento a la que el postulante haya asistido (congresos, cursos, seminarios, talleres y/o estadías de perfeccionamiento.)

## 7.7. PUBLICACIONES.

(MÁX. 10 PUNTOS)

### 7.7.1. TRABAJOS CIENTIFICOS.

| TRABAJO                      | PUNTOS |
|------------------------------|--------|
| 3 o MÁS TRABAJOS CIENTIFICOS | 7      |
| 2 TRABAJOS CIENTIFICOS       | 3      |
| 1 TRABAJO CIENTIFICO         | 1      |

Solo se considerarán trabajos de especialidad en los que el postulante tenga la calidad de autor, coautor, colaborador o coordinador. En el caso de que el postulante haga valer para este rubro presentaciones a congresos, seminarios, clases magistrales u otras actividades similares, ellas deberán haber recibido publicación separada e independiente de la actividad en que hayan sido presentadas; en cuyo caso, la Comisión de Concurso decidirá considerado aspectos tales como la calidad en que el postulante intervino, el nivel de profundidad y especificidad del tema, su carácter novedoso o el aporte al desarrollo de la especialidad, el prestigio del medio en que se difunda la publicación y/o de la institución por cuyo intermedio se verifique dicha difusión, apreciado en base a criterios objetivos, tales como la dedicación del medio de difusión a los temas de los que forme parte el trabajo científico del postulante, su indexación nacional o internacional u otro análogo.

### 7.7.2. OTRAS PUBLICACIONES.

| TRABAJO                      | PUNTOS |
|------------------------------|--------|
| 3 o MÁS TRABAJOS CIENTIFICOS | 3      |
| 2 TRABAJOS CIENTIFICOS       | 1      |
| 1 TRABAJO CIENTIFICO         | 0.5    |

Se considerarán publicaciones que no califiquen para su ponderación en el punto anterior (7.8.1), así como otras cuyo objetivo se refiera a materias propias del ámbito de la gestión y administración.

### 7.8. PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS.

(MÁX. 5 PUNTOS)

Se asignará 1 punto con un máximo de 5 por la pertenencia o membresía (socio o miembro fundador, constituyente, titular u honorario) en cada institución no universitaria dedicada al desarrollo y fomento de alguna de las especialidades (Soc. Científicas, de la especialidad u otras con similar dedicación).

### 7.9. IDONEIDAD Y COMPETENCIA.

(MÁX. 15 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 15 puntos, será ponderado en conciencia por la comisión teniendo en cuenta en los puntajes obtenidos en los demás factores, la última calificación vigente a la fecha de publicación de estas bases, las anotaciones de mérito y de demérito, las sanciones disciplinarias, el aporte efectuado a la gestión del establecimiento y otros antecedentes que guarden relación con las condiciones adecuadas para el mejor desempeño del cargo al que se está postulando. En la calificación de idoneidad y competencia de los postulantes, deberá ponderarse la formación y/o experiencia en salud pública y/o administración, así como las aptitudes demostradas para desempeñar funciones de jefatura o dirección.

#### 7.9.1. CALIFICACIONES.

Se considerará la última calificación vigente a la fecha de la publicación de estas bases, correspondientes al proceso 2020.

| CALIFICACION | PUNTOS |
|--------------|--------|
| Lista N° 1   | 5      |
| Lista N° 2   | 3      |
| Lista N° 3   | 0      |

#### 7.9.2. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se considerarán las medidas disciplinarias a las que haya estado afecto, durante los últimos 5 años de su carrera, contados desde la fecha de publicación de estas bases. En este caso se le descontará en el presente Factor, 3 puntos.

### 7.9.3. PARTICIPACIÓN EN COMITÉS Y COMISIONES.

| PARTICIPACION      | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| En 3 o más Comités | 5      |
| En 1 o 2 Comités   | 3      |
| Sin participación  | 0      |

### 7.9.4. ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO.

Se consignará 1 punto por cada actividad de capacitación y/o perfeccionamiento a la que el postulante haya asistido, y que tengan directa relación con cursos, seminarios o congresos referentes a Gestión Clínica, Gestión Pública, Salud Pública, Administración de Equipos de Trabajo Gestión, Gestión de Personas, Planificación Estratégica, Acreditación Hospitalaria y /o Gestión de GRD (máx. 5 puntos).

Esto deberá ser respaldado con el Histórico de Capacitaciones que entrega la U. Capacitación y Desarrollo del establecimiento. El cual deberá contar la firma y timbre de la Encargada, o quien haga sus veces.

### 8. DE LA NOTIFICACION DE RESULTADOS PROVISORIOS.

La Comisión de Concurso elaborará una nómina de todos los postulantes en orden decreciente, según el puntaje obtenido, y la comunicará en forma inmediata a Director/a y, mediante carta certificada despachada a cada postulante, dentro de 3 días contados desde la sesión en que concluya la ponderación de antecedentes.

La notificación se entenderá practicada dentro del tercer día de su despacho en la oficina de correos.

Los resultados se entenderán provisorios en tanto no se presenten apelaciones, en caso de haber.

### 9. DE LA APELACION.

Los postulantes podrán apelar fundadamente de la ubicación que se les dé en la nómina. La apelación debe dirigirse a la Comisión de Apelación y debe presentarse en la Oficina de Partes del establecimiento, en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de notificación indicada anteriormente.

La Comisión de Apelación resolverá fundadamente las presentaciones en un plazo de 5 días desde la presentación de éstas y las comunicará a los postulantes a través de carta certificada despachada dentro de 3 días contados desde la fecha en que aquella se adopte.

### 10. DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS.

Una vez resueltas las apelaciones, la Comisión de Concurso notificará cualquier modificación que las mismas originen al orden de selección. La nómina definitiva debe ser notificada mediante carta certificada despachada a cada postulante dentro de 3 días contados desde la fecha de resolución de la apelación, la cual se entenderá notificada al tercer día de recibida en la oficina de correos.

### 11. DEL OFRECIMIENTO DEL CARGO.

Resuelta la apelación, el/la Director/a comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio del funcionario la circunstancia de haber obtenido el puntaje más alto en el concurso interno, siempre que haya obtenido los siguientes puntajes mínimos:

| VARIABLE                           | PUNTOS |
|------------------------------------|--------|
| Puntaje Total                      | 40     |
| Factor de idoneidad y competencias | 10     |

El profesional funcionario tiene 5 días contados desde la fecha de despacho de la carta en la oficina de correos para aceptar el ofrecimiento, de no constatar dicha aceptación, se entenderá que rechaza la asignación profesional y el desempeño de las funciones, las que serán ofrecidas al profesional que haya obtenido el puntaje inmediatamente siguiente, en la forma y plazo indicados.

Recibida la aceptación del profesional, mediante resolución el/la Director/a del Establecimiento individualizará al profesional seleccionado; indicando el período por el que desempeñará las funciones y percibirá la asignación de responsabilidad, que deberá ser el mismo, así como también el porcentaje de la asignación.

## **12. DEL PAGO DE LA ASIGNACION.**

La asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales se cancelará a contar del día se acepte el cargo de la Asignación de Responsabilidad el/la profesional designado, lo que deberá quedar consignado en la resolución que reconoce el beneficio.

## **13. DE LA DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.**

Si los postulantes no obtuvieran el puntaje mínimo señalado anteriormente, el concurso será declarado desierto mediante resolución del/la Director/a.

## **14. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO.**

La Comisión de Concurso estará conformada de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 2104 del 13 de Septiembre de 2022, que forma parte de estas bases.

En caso de así requerirlo, la Comisión podrá invitar a participar en calidad de asesor a cualquier profesional que estime conveniente.

## **15. DE LA COMISION DE APELACION.**

La Comisión de Apelación estará conformada de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 2104 del 13 de Septiembre de 2022, que forma parte de estas bases.

## **16. DE LAS INHABILIDADES DE LA COMISION DE CONCURSO Y APELACION.**

Los integrantes de la Comisión de Concurso y de la Comisión de Apelación pueden inhabilitarse de participar de la ponderación de postulaciones cuando exista:

- Relación de Cónyuge
- Convivencia Civil
- Parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado

- Parentesco de afinidad hasta el segundo grado
- Vínculo de Adopción
- Íntima Amistad
- Enemistad Manifiesta.

A su vez, los postulantes podrán solicitar la inhabilidad de uno o más integrantes de las Comisiones señaladas siempre que exista causal fundada en los mismos hechos que los señalados precedentemente. La petición de inhabilidad se hace en el mismo acto de postulación.

#### **17. DEL QUORUM PARA SESIONAR Y ACTAS.**

La Comisión de Concurso sesionará con la totalidad de sus integrantes, levantándose acta de cada una de ellas, siendo en la primera de ellas donde se identificará la cantidad e identidad de los postulantes, postulaciones examinadas, puntajes asignados, acuerdos y toda información relevante y pertinente a la postulación.

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD  
DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE  
EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY 19.664 Y EL ART. 3 DE LA LEY 19.198.**

| APELLIDO PATERNO    |            | APELLIDO MATERNO  |             | NOMBRES            |  |
|---------------------|------------|-------------------|-------------|--------------------|--|
|                     |            |                   |             |                    |  |
| RUT                 | LEY AFECTO | HORAS CONTRATADAS | ETAPA/NIVEL |                    |  |
|                     |            |                   |             |                    |  |
| UNIDAD DE DESEMPEÑO |            | TELEFONO          |             | CORREO ELECTRONICO |  |
|                     |            |                   |             |                    |  |

| TITULO PROFESIONAL             |  |  |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|
| UNIVERSIDAD<br>PREGRADO        |  |  |  |  |  |
| FECHA DE TITULO                |  | N° REGISTRO<br>SUPERINTENDENCIA DE SALUD |  |  |  |
| ESPECIALIDAD                   |  |  |  |  |  |
| UNIVERSIDAD<br>ESPECIALIDAD    |  | FECHA ESPECIALIDAD                       |  |  |  |
| SUBESPECIALIDAD                |  |  |  |  |  |
| UNIVERSIDAD<br>SUBESPECIALIDAD |  | FECHA SUBESPECIALIDAD                    |  |  |  |

| ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA |  |
|-----------------------------|--|
|                             |  |
|                             |  |
|                             |  |

*Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 193° del Código Penal.*

|  |   |
|--|---|
| <p align="center">_____</p> <p>TIMBRE DE SUBU. LEY MÉDICA Y FECHA DE RECEPCIÓN</p> | <p align="center">_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO</p> |
|--|---|

**FORMULARIO DE DESISTIMIENTO**

**ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD  
DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE  
EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY 19.664 Y EL ART. 3 DE LA LEY 19.198.**

| APELLIDO PATERNO    |            | APELLIDO MATERNO  |  | NOMBRES            |  |
|---------------------|------------|-------------------|--|--------------------|--|
|                     |            |                   |  |                    |  |
| RUT                 | LEY AFECTO | HORAS CONTRATADAS |  | ETAPA/NIVEL        |  |
|                     |            |                   |  |                    |  |
| UNIDAD DE DESEMPEÑO |            | TELEFONO          |  | CORREO ELECTRONICO |  |
|                     |            |                   |  |                    |  |

| ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA |
|-----------------------------|
|                             |
|                             |
|                             |

*Por medio del presente formulario desisto a la postulación a la (s) Asignación de Responsabilidad señalas anteriormente.*

|   |  |
|---|--|
| <p>_____</p> <p>TIMBRE DE SUBU. LEY MÉDICA Y FECHA DE RECEPCIÓN</p> | <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO</p> |
|---|--|

**REGISTRO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS**  
**ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD**  
**DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE**  
**EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY 19.664 Y EL ART. 3 DE LA LEY 19.198.**

| APELLIDO PATERNO            | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
|-----------------------------|------------------|---------|
|                             |                  |         |
| ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA |                  |         |

| LISTADO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS |  |   |                                    |
|-----------------------------------|--|---|------------------------------------|
| NUMERO                            | FACTOR A EVALUAR   | DOCUMENTOS QUE AVALAN FACTOR  | CANTIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS |
| 7.1                               | AÑOS TRABAJADOS EN POSESION DEL TITULO                             | CERTIFICADO DE TITULO   |                                    |
| 7.2                               | AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD                                 | CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD   |                                    |
| 7.3                               | DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS                                       | RELACION DE SERVICIO  |                                    |
| 7.4                               | DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA                                    | RESOLUCIONES DE ENCOMENDACION DE FUNCIONES  |                                    |
| 7.5                               | DESEMPEÑO DOCENTE  | CERTIFICACION DEL SUBDIRECTOR MEDICO  |                                    |
| 7.6.1                             | POSTGRADOS Y POSTITULO EN GESTION Y ADMINISTRACION                 | CERTIFICADO DE TITULO   |                                    |
| 7.6.2                             | OTROS POSTGRADOS Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR | CERTIFICADO DE TITULO   |                                    |
| 7.6.3                             | ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO                      | DETALLE DE CONGRESOS, SIMPOSIUM Y PRESENTACIONES A LAS QUE ASISTIO                        |                                    |
| 7.7.1                             | TRABAJO CIENTIFICOS  | COPIA DE TITULO DE LA PUBLICACION QUE INCLUYA TITULO Y PARTICIPACION COMO AUTOR O COAUTOR |                                    |
| 7.7.2                             | OTRAS PUBLICACIONES  |   |                                    |
| 7.8                               | PERTENECIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS                       | CERTIFICADO DE CADA INSTITUCION   |                                    |
| 7.10.1                            | CALIFICACIONES   | CERTIFICADOS ENTREGADOS EN LA U GEST. Y DLLO. DE LAS PERSONAS                             |                                    |
| 7.10.2                            | SANCIONES DISCIPLINARIAS   |   |                                    |
| 7.10.3                            | PARTICIPACIÓN EN COMITES Y COMISIONES                              | RESOLUCIONES EXENTAS  |                                    |
| 7.10.4                            | ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO                      | CERTIFICADOS DEL ÁREA DE GESTIÓN  |                                    |
| <b>TOTAL DE DOCUMENTOS</b>        |  |   |                                    |

|   |  |
|---|--|
| <p>_____</p> <p>TIMBRE DE SUBU. LEY MÉDICA Y FECHA DE RECEPCIÓN</p> | <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO</p> |
|---|--|